

RAD. 08001311000819970513200

REF. ALIMENTOS

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Informo a usted de la petición de la parte demandada, por el cual solicita la entrega del título judicial consignado.

Sírvase proveer.

Barranquilla, Noviembre 18 de 2.022

La Secretaria,

LEONOR K. TORRENEGRA DUQUE.-

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA. Barranquilla, Noviembre veintiuno (21) de dos mil Veintidós (2.022)

Leído el anterior informe secretarial que antecede, revisado el memorial allegado por la parte demandada, y al analizar detenidamente el expediente, se observa que a través de auto fechado 04 de abril de 2014 se decretó el levantamiento de la medida cautelar de embargo contra el señor WILMER MARTINEZ VERGARA del 14.3% de lo que percibe como pensionado de CASUR, por lo tanto, al reunir los requisitos legales, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Ordénese la entrega del título judicial consignado el 02 de febrero de 2021, por valor de \$ 5.536.887,96 al señor WILMER JAVIER MARTÍNEZ VERGARA, identificado con la CC 72153950.
2. Requerir al señor WILMER JAVIER MARTÍNEZ VERGARA, a fin de que aporte la certificación expedida por el Banco Colpatria, por el cual se le realizará el abono a la cuenta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

lml.-

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2738ae21113429547902efbf553e657767c1afaeb9d84f112874eb2577afda1**

Documento generado en 22/11/2022 02:24:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>